



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: La situación generada por el crecimiento de la Enfermedad Zoonotica de Rabia en murciélagos,y;

CONSIDERANDO: Que la Rabia es una enfermedad caracterizada por una encefalitis letal, y es transmitida principalmente por la mordedura de animales infectados o enfermos, debido a la importante presencia de virus en la saliva.

Que principalmente es transmitida por los perros y gatos pero también por los murciélagos hematófagos.

Que según la OMS el problema de la rabia como zoonosis, esto es, en su relación con el ser humano que se infecta a partir de reservorios y vectores animales, está relacionado en el 99% con la rabia canina.

Que la mayoría de los programas para el control de la rabia dirigen sus esfuerzos en una serie de principios básicos que incluyen vigilancia, ordenación y vacunación.

Que la vigilancia supone el diagnóstico y declaración de casos sospechosos, control de fronteras, vigilancia de las especies salvajes posibles reservorios en lo que a densidad y control de su reproducción se refiere, en caso necesario.

Que ordenación se refiere al control de animales vagabundos o sin dueño reconocido, censado y registro de animales, reducción de los posibles contactos entre animales susceptibles, etc.

Que la vacunación pretende que no menos del 70% de la población susceptible y en riesgo, esté convenientemente vacunada (vacunación en masa con el fin de neutralizar un posible caso antes de que la aplicación de medidas contenidas en los sistemas de alerta impongan medidas drásticas y complementarias.

Que en lo que va del año 2018 se han detectado ocho casos en Provincia de Buenos Aires de rabia en murciélagos.

Que es necesario coordinar esfuerzos para informar a la población sobre las medidas a tomar.

Que es competencia de este cuerpo atender esta situación en virtud del Artículo 39 incisos, 52, 53, 54 y 62 de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los responsables del área veterinaria y de prensa de la municipalidad y al Senador Germán Giacomino.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 906 Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.